

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE EL VALLE

CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO FI-GADPEV-2026-002

FERIA INCLUSIVA

Invitación

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de El Valle convoca a través del portal www.compraspublicas.gob.ec, y se publicara en la página web institucional y redes sociales según lo previsto por el **artículo 277** del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCPP) a todas las personas naturales o jurídicas, productores y/o fabricantes, individualmente consideradas, asociadas legalmente o en compromiso de asociación, que estén domiciliadas en la parroquia el Valle del Cantón Cuenca para la presentación de ofertas relacionadas con el ***Alquiler de Vehículo para Control Parroquial***, que estén habilitadas en el Registro Único de Proveedores- RUP, siempre y cuando cumplan una de las siguientes condiciones de Inclusión:

El Art. 275 del RLOSNCPP establece que los Proveedores participantes. - Podrán participar en los procedimientos de feria inclusiva las personas naturales o jurídicas, que estén habilitados en el Registro Único de Proveedores RUP, en el siguiente orden:

1. Productores individuales;
2. Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos;
3. Unidades económicas populares;
4. Agricultura familiar y campesina;
5. Actores artísticos y culturales;
6. Artesanos; y,
7. Micro y pequeñas unidades productivas.

En el caso de personas jurídicas micro y pequeñas unidades productivas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser micro o pequeñas unidades productivas.

Los proveedores señalados en este artículo podrán presentar sus ofertas individualmente o asociados o consorciados u organismo de integración económico, cuando se trate del sector de la economía popular y solidaria, o con compromiso de asociación o consorcio.

El Art. 276 Ámbito territorial.- Para efectos de realizar un procedimiento de feria inclusiva, la entidad contratante determinará en el pliego, el ámbito territorial de la convocatoria, atendiendo a los siguientes criterios:

1. **El lugar donde se va a proveer el bien o se va a prestar el servicio; o,**
2. El lugar donde se producen los bienes demandados.

Únicamente podrán participar en la feria inclusiva los proveedores domiciliados en el cantón de los sitios establecidos en los numerales anteriores. Salvo que la entidad contratante determine que no existe capacidad cantonal, y por tanto deba ampliar el

alcance a nivel provincial.

El servicio cuyo objeto de contratación es el “***Alquiler de Vehículo para Control Parroquial***”, **se llevará a cabo dentro de la parroquia El Valle** perteneciente al cantón Cuenca, provincia del Azuay.

El Presupuesto Referencial es de: \$ 10.970,88 (Diez mil novecientos setenta con 88/100 dólares de los Estado Unidos de América, más el valor del IVA, con partida presupuestaria Nro. 7.3.05.05 denominada “VEHICULOS (ARRENDAMIENTO)” por un monto de \$10,970.88 (diez mil novecientos setenta con 88/100 dólares de Estados Unidos de América), partida presupuestaria que consta en el Presupuesto para el ejercicio económico del año 2026 y su financiamiento será con recursos provenientes del convenio de DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE CONTROL DE OCUPACIÓN DEL SUELO, conforme la certificación presupuestaria emitida N°030-GADPEV-2026-DF de fecha 12 de marzo del año 2026, emitida por el CPA Isabel Illescas Tesorera del GAD Parroquial de El Valle.

Código de Clasificador Central del Producto a utilizar: CPC: 643500012: Servicio de alquiler de camionetas con conductor.

Precio Unitario: El precio unitario al que el oferente deberá adherirse es de:

Nº	Descripción	Unidad	Cantidad Proyectada Días laborables	Precio Unitario (USD)	Total referencial (USD)
1	Servicio de alquiler de camioneta doble cabina incluido chofer.	día	192	57,14	10.970,88
Subtotal					10.970,88
				IVA 0%	0,00
				TOTAL	10.970,88

Forma y Condiciones de Pago: El pago se lo realizará de manera mensual a mes vencido, contra la efectiva prestación del servicio y previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el contrato y en los presentes Términos de Referencia.

El contratista deberá presentar la documentación habilitante para el pago dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, correspondiente al servicio prestado en el mes inmediato anterior.

El Administrador del Contrato será el responsable de verificar el cumplimiento del servicio, revisar la documentación presentada por el prestador del servicio y emitir el correspondiente informe favorable de cumplimiento.

En caso de que se identifiquen inconsistencias, observaciones o documentación incompleta, el Administrador del Contrato notificará al contratista para que realice las

aclaraciones o correcciones correspondientes dentro del término de tres (3) días hábiles, contados a partir de la notificación.

Una vez verificado el cumplimiento del servicio y subsanadas las observaciones, de ser el caso, se procederá a la suscripción del Acta de Entrega-Recepción Parcial (mensual) entre el Administrador del Contrato y el contratista, documento que permitirá continuar con el trámite de pago.

La entidad contratante efectuará el pago correspondiente dentro del término máximo de ocho (8) días, contados a partir de la presentación de la factura y del cumplimiento de todos los requisitos establecidos.

Plazo de entrega: El plazo es de doscientos setenta (270) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

La prestación del servicio se realizará de manera continua durante todo el plazo contractual, conforme a los requerimientos del GAD Parroquial Rural de El Valle y a la planificación establecida por la Unidad Técnica de Control Parroquial.

El servicio se ejecutará de forma diaria, de lunes a viernes, en el horario institucional establecido, sin perjuicio de que se puedan requerir movilizaciones adicionales fuera de dicho horario cuando las actividades institucionales así lo demanden, previa coordinación con el proveedor.

Para efectos de control y seguimiento contractual, la ejecución del servicio se verificará de manera mensual, mediante la presentación de los registros diarios de movilización y el informe de cumplimiento elaborado por el Administrador del Contrato, documentos que servirán como respaldo para la gestión del pago correspondiente.

Cuenca, 16 de marzo del año 2026.

Tnlg. Fabian Heriberto Carrión Córdova
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL DE EL VALLE**